

**ACTA NO. 003/2022 DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE LENTES
INTRAOCULARES PARA CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA".**

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-** correspondiente a la sesión realizada en fecha 10 de febrero de 2022, para la aprobación de Especificaciones Técnicas, Designación de Peritos y procedimiento de Selección para la **"Adquisición de Lentes Intraoculares para Cirugías de Oftalmología"**.

Siendo las 10:00 am de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-**, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director General - Presidente
- **Lic. Ramón Nieves Evans**, Administrador General - Miembro
- **Dr. George Manuel Crime Núñez**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. García H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

AGENDA:

PRIMERO: Analizar las solicitudes realizadas por el departamento de Oftalmología para la adquisición de lentes intraoculares, los cuales serán utilizados en las cirugías oftalmológicas.

SEGUNDO: Analizar el informe pericial realizado por el **Dr. Ramón Graciano, Jefe del Servicio de Oftalmología** donde se indica la importancia de la adquisición de los lentes intraoculares para realizar cirugías de cataratas.

TERCERO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registró el proceso para la "Adquisición de Lentes Intraoculares para Cirugías de Oftalmología".

CUARTO: Conocimiento del procedimiento de selección a utilizar para la "Adquisición de Lentes Intraoculares para Cirugías de Oftalmología".

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del **Comité de Compras y Contrataciones** procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, acápite 3, del reglamento 543-12, dispone que *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo Informe Pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, no. 543-12 en su artículo 3, acápite 5 establece los casos de excepción por proveedor exclusivo como *"Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que el Almacén de Medicamentos, en fecha 20 y 25 de enero de 2022 remitió varias solicitudes para la adquisición de lentes intraoculares, de diferentes referencias, para ser utilizados en las cirugías de cataratas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTA: Las solicitudes realizadas por el Dpto. de Oftalmología, vía Almacén de Medicamentos, de fechas 20 y 25 de enero de 2022 para la adquisición de lentes intraoculares, de diferentes referencias.

VISTO: El Informe de Justificación de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Dr. Ramon Graciano, Jefe del Servicio Oftalmología, mediante el cual se justifica el uso del procedimiento de excepción por exclusividad.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1644602266062BxyX0 de fecha 11 de febrero de 2022, por valor de RD\$22,570,000.00.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad:

RESUELVE

PRIMERO: **ACOGER** la solicitud realizada por el **Departamento de Oftalmología**, de fechas 12 de enero de 2022, para la compra la adquisición de los lentes intraoculares.

SEGUNDO: **APROBAR** el uso del proceso de **EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD** para la "LA ADQUISICIÓN DE LOS LENTES INTRAOCULARES PARA REALIZAR CIRUGÍAS DE CATARATAS".

TERCERO: **APROBAR** las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el procedimiento de Excepción por Exclusividad para la "**Adquisición de Lentes Intraoculares para Cirugías de Oftalmología**".

CUARTO: DESIGNAR como Peritos del presente procedimiento al Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología, a la Dra. Glenis Calderón, Servicio de Oftalmología y al Dra. Janet Cruz.

QUINTO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente para relanzar el procedimiento.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del jueves 10 de febrero de 2022; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero

Director General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
(Miembro Titular)



Lic. Ramon Nieves Evans

Encargado Administrativo
(Miembro Titular)



Ing. Eunice González Belén

Encargada Departamento Planificación
(Miembro Titular)



Dr. George Manuel Crime Núñez

Asesor jurídico
(Miembro Titular)



Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI

Enc. Oficina de Acceso a la Información
(Miembro Titular)

